



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

000239

ACUERDO DE CONCEJO N°48-2014-A/MDP

Pangoa, 31 octubre del 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

VISTO: El Concejo Municipal del Distrito de Pangoa en Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2014-MDP de fecha 29 octubre del 2014, Opinión Legal N°115-2014-ALI/MDP, del fecha 21 de octubre del 2014 del asesor legal interno sobre convenio de Cesión de Uso de terreno, el Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 29 octubre, exp.10150- 2014.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme estipula la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Artículo 41° ; los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, de igual forma son atribuciones del Consejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, tal como indica el Art.9, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Octubre del presente año, los miembros del Concejo Municipal han tomado conocimiento de la Opinión Legal N°115-2014-ALI/MDP, del fecha 21 de octubre del 2014 del asesor legal opina sobre la solicitud presentada por Sr. Antonio A. PEÑA RICSE, presidente de la **Asociación de Comerciantes "Costa verde"** sobre la **CESIÓN DE USO DE TERRENO** de **Aporte** de la Municipalidad distrital de Pangoa, para **MERCADO** que está ubicada en la Urbanización Rocal. Asimismo mediante **Informe N°.01032-2014/SG.SS.MM.MDP**, de fecha 08 de julio del 2014 del Sub Gerente Desarrollo Social y Servicios Municipales, hace su informe sobre la solicitud y recomienda que se determine en Sesión de Concejo Municipal la solicitud de la asociación **de Comerciantes "Costa verde"** de Pangoa, sobre la solicitud sesión de Uso el terreno para su mercado, de la asociación, terreno que está Ubicado en la Urbanización Rocal, **EL ÁREA TERRENO SOLICITADO** para **CESIÓN DE USO**, en total de área es **3,223.59 m²**, sus colindantes son: Por el **Este** con 75.48ml y colinda Av. Malecón. Por **Oeste** con 75.22ml y colinda con calle 3 de noviembre S/N. Por **Norte** el mismo terreno que ya fue dado en cesión de Uso a otra asociación propiedad de la Municipalidad. Por **Sur** con 41.70ml y colinda con el Jr. Uruguayo distrito de Pangoa. Por lo que la solicitud presentada en el expediente N°10150-2014, juntamente con la opinión legal debe ser aprobada conforme a los informes que se sustenta en el presente expediente para su aprobación en Sesión de Concejo Municipal, para el funcionamiento de un Mercado de la **"Asociación de Comerciantes "Costa verde"** distrito de **Pangoa** para servicio de interés social;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN 00288



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en el Artículo 9° inciso 25 establece como atribuciones del Concejo Municipal "aprobar la donación o la **CESIÓN EN USO** de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"; de igual forma en el Artículo 59° precisa que "los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, **por acuerdo del Concejo Municipal**. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley"; en el Artículo 65° indica que "Las Municipalidades están facultadas **para ceder en uso o conceder** en explotación bienes de su propiedad, a favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo"; y en el Artículo 68° señala: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del inmueble a la Municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras a título gratuito";

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; aprobación unánime del Concejo Municipal y las facultades y atribuciones que está investido el Despacho de Alcaldía;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre 2014, por mayoría;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR en Cesión de Uso a favor de la **Asociación de Comerciantes "Costa verde" de Pangoa** por el plazo de dos (02) años renovables, el terreno rustico ubicado en la Urbanización Roncal de Propiedad de la Municipal distrital de Pangoa, con una área de **3,223.59 m²**, sus colindantes son: Por el **Este** con 75.48ml y colinda Av. Malecón. Por **Oeste** con 75.22ml y colinda con calle 3 de noviembre S/N. Por **Norte** el mismo terreno que ya fue dado en cesión de Uso a otra asociación propiedad de la Municipalidad. Por **Sur** con 41.71ml y colinda con el Jr. Uruguayo s/n. El mismo terreno es de Propiedad de la Municipalidad distrito de Pangoa

ARTICULO SEGUNDO.- EL TERRENO que se Otorga en Cesión en Uso, en el artículo primero del presente acuerdo, se destinará para el funcionamiento de un Mercado de la **"Asociación de Comerciantes "Costa verde" de Pangoa"** para fines exclusivos de venta de productos agropecuarios.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que la entidad **beneficiaria** deberá cumplir las siguientes **OBLIGACIONES**: Antes del inicio de la ocupación de terreno solicitado los beneficiarios deberán coordinar con el Área desarrollo social y servicios múltiples y el área de Desarrollo Urbano y Rural para su Supervisión de la ejecución del acuerdo para realizar los trámites pertinentes para la obtención de la Licencia de habilitación del lugar solicitado y demás autorizaciones que correspondan, de conformidad con las normas vigentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN 000287



- ✓ Iniciar la ejecución de la habilitación en coordinación de DUR computado a antes de la entrega del terreno.
- ✓ Cumplir con el pago del **IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS** que la Municipalidad establezca, respecto al bien cedido en cesión de Uso, en lo que le pudiera corresponder.

ARTICULO CUARTO.- Constituyen **CAUSALES DE RESOLUCIÓN** de la cesión en uso del terreno y su **REVERSIÓN** al dominio de la Municipalidad por las siguientes causales:

- ✓ Variar el fin para el cual ha sido cedido el predio
- ✓ La inaplicación total o parcial o cese de la finalidad de la cesión en uso
- ✓ El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo tercero del presente acuerdo
- ✓ La cesión Uso del inmueble que efectuara la entidad beneficiada a favor de terceros, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
- ✓ La disolución de la entidad beneficiada
- ✓ Gravar o enajenar el inmueble cedido en uso, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes
- ✓ Arrendar y/o transferir, los stand
- ✓ Cualquier otra acción u omisión que implique abuso del derecho.

ARTICULO QUINTO.- PRECISAR, cumplido el Plazo establecido en el artículo primero, el bien inmueble materia Cesión en Uso se **REVERTIRÁ** a favor de la Municipalidad distrital de Pangoa **AUTOMÁTICAMENTE**;

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Municipal, al área de Desarrollo Social y Servicios Municipales para elaboración de convenio, Área DUR, Asesoría Legal y jefe de control patrimonial quienes deberán efectuar el trámite administrativo que corresponda, seguimiento, monitoreo y cumplimiento del fin, que ha motivado el acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO

Jorge F. Heriberto Quintana
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN
ASESORÍA LEGAL INTERNA



371430
319
00236

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



OPINIÓN LEGAL N° 115-2014-ALI/MDP

A : Lic. JORGE FERNANDO HERHUAY QUINTANA.
Alcalde.
DE : Abog. DOMINGO MAXWELL VILCA VARGAS.
Asesor legal interno.
ASUNTO : Solicitud de sesión de uso de terreno Municipal, para el Mercado Costa Verde.
EXPEDIENTE : 10150; 14542; 2757; 6966; 7652; 4942-2014.
FECHA : Pangoa, 21 de Octubre del 2014

VISTOS: Viene a esta oficina de Asesoría Legal; por Informe No. 01032-2014/DS.SS.MM/MDP de fecha 11-07-2014 suscrita por el Sr. Walter F. Merino Vergaray y por solicitud No. 10370 de fecha 06-10-2014, suscrita por Don Antonio A. Peña Ricse, con D.N.I. 20985134.

1. El primer informe No. 01032-2014/DS.SS.MM/MDP de fecha 11-07-2014, concluye que de los solicitantes a esa fecha no existe ningún documento formal en que la Municipalidad Distrital de Pangoa asigne en custodia el terreno a la Asociación de Comerciantes del Mercado Costa Verde. El Informe No. 651-2014-DSSMM/MDP; suscrita por H. Carmen Ñaupari Campos; concluye: Que el Sr. Presidente de la asociación no ha adjuntado en su expediente el Acta de Constitución; Estatuto y vigencia de poder de su designación como presidente; Acta de Constitución; Estatuto y Vigencia de Poder.
2. Por escrito No. 10370, de fecha 29-09-2014; los solicitantes; cumpliendo con las observaciones efectuadas, líneas arriba, recaudan los siguientes documentos:
 - Vigencia de Poder.
 - Copia Literal de la Asociación.
 - Croquis del área de terreno y que es materia de solicitud de cesión de uso.
3. Leído la copia literal de la asociación, de ella se desprende; que la asociación con fecha 05-12- 2012, se reunieron y acordaron formar la asociación sin fines de lucro: Asociación de comerciantes del Mercado Costa Verde - Pangoa.
4. Los administrados adjuntan, un croquis, del área de terreno a ser materia cesión de uso. El terreno, es un aporte por la habilitación urbana de la Urbanización Roncal, el mismo que ha sido agrimencionado – medido – por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Jefatura de Obras, cuyas medidas perimétricas son. **Norte:** Con 45.52 ml y colinda con la Av. Brazil. **Sur:** Con 41.70 ml y colinda con el Jr. Uruguay, **Este:** Con 75.48 ml y colinda con la Av. Malecón. **Oeste:** Con 75.22 ml y colinda con el Jr. 03 de Noviembre; todo ello en un área de 3,223.59 m2.

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Concejo Municipal aprobar la cesión de uso, prescrito así en el Art. 9 Inc. 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades. La presente solicitud debe ser elevada al Concejo Municipal, para su debate; aprobación y/o rechazo. Por cuanto se trata de un bien público. De ser aprobada deberá de instrumentalizarse, mediante un convenio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Abog. Domingo Maxwell Vilca Vargas
C.A.L. 688
ASESORÍA LEGAL INTERNA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN
ASESORÍA LEGAL INTERNA



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

00285

y el Municipio Distrital de Pangoa, deberá de aplicar su TUPA, respecto al pago que deberá de efectuar el conductor de cada Kiosko y/o Stand.

OPINION LEGAL:

Por lo que, esta oficina de Asesoría Legal, opina que la presente solicitud; el Sr. Alcalde se servirá someter al Concejo Municipal para su aprobación y debate.

Sin otro particular me suscribo de Uds.

Atentamente.

Anexos:

Exp. 10150; 14542; 2757; 6966; 7652; 4942-2014.

Folios. 69.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Abog. Domingo Maxwell Vilca Vargas
CAL 208
ASESOR LEGAL INTERNO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

GESTION 2011 - 2014

00284



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N° 01348 - 2014/SG.DS.SS.MM/MDP

A : Abog. DOMINGO MAXWELL VILCA VARGAS
Asesor Legal Interno.

DE : Sr. Walter P. Merino Vergaray
Sub Gerente Desarrollo Social y Servicios Municipales

ASUNTO: Solicito Opinión Legal sobre Solicitud de Nulidad del Acuerdo de Consejo N° 042-2014-A/MDP, por parte de la Asociación de comerciantes del Mercado "Costa Verde", en atención al Exp. N° 10150.

FECHA: Pangoa, 03 de Octubre del 2014.



Mediante el presente me dirijo a Ud. Para saludarle, al mismo tiempo manifestarle y solicitar lo siguiente:

Habiéndose recibido Solicitud , Ingresado con expediente N° 10150 de fecha 29 de Setiembre del 2014, donde la Asociación de Comerciantes del Mercado "Costa Verde"- Pangoa, representado por el Presidente, el Señor Antonio Peña Ricse, identificado con DNI N° 20985134, donde solicitan la **NULIDAD DEL ACUERDO DE CONSEJO N° 042-2014-A/MDP**, por lo que manifiestan, en sus considerandos y acuerdo, vicios administrativos causales de nulidad, **solicito Opinión Legal sobre dicho petitorio para poder proseguir con los trámites correspondientes de acuerdo a Ley**, derivo expediente a su despacho con 35 folios.

Es cuanto solicito para su conocimiento y fines del caso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Walter P. Merino Vergaray
Sub Gerente Desarrollo Social y Servicios Municipales